

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva, la cual fue presentada directamente en este despacho, Santiago de Cali, 29 de enero de 2021.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 095

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00640-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el cuaderno No. 2 contentivo de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso EJECUTIVO, que promueve RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., obrando a través de apoderado judicial en contra del señor PABLO ALEJANDRO PALACIOS GUAGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.152.991, en razón a que el Código General del Proceso no exige caución para el decreto de las medidas cautelares solicitadas en éste tipo de procesos, por tal razón, ésta instancia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual que devengue el demandado PABLO ALEJANDRO PALACIOS GUAGUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.152.991 en su calidad de empleado de COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

LIMÍTESE el embargo en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES PESOS MCTE (\$32.000.000)

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario que posea el demandado PABLO ALEJANDRO PALACIOS GUAGUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.152.991 pueda tener en las entidades bancarias indicadas en escrito que antecede.

LIMÍTESE el embargo en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)

NOTIFIQUESE

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2021
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARÍA